

ANUNCIO de 21 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
X3592856A	DE COELHO ALMEIDA JOAQUIN MANUEL	DERIVACION RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	G06354955	RECAUDACION	R06600
08777197-Y	FERNANDEZ MUNOZ JUAN	RECURSO DE REPOSICION	RGE005788562005	RECAUDACION	R06600
08799573-P	GARCIA MORAN FRANCISCO JAVIER	RECURSO DE REPOSICION	RGE007885762005	RECAUDACION	R06600
08801234-P	RODRIGUEZ FRONTERA MANUEL	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0599005556370	RECAUDACION	R06600
LUGAR COMPARECENCIA		DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO	
DEPENDENCIA DE RECAUDACION		PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ	

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.